ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Solicitud modificación de contrato

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA (Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)							
Prórroga	X	**Adición**		**Suspensión**		**Modificación**	
Otro.		**¿Cuál?** _____					

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR		
Nombre del Contratista / Asociado: ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ ARB		
Contrato / Convenio No. UAESP-471-2021	**Del 14 DE JULIO DE 2021**	**Clase de Contrato / Convenio:**
Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PÚBLICO CON MADERA PLÁSTICA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROYECTO "FRANJA CICLOPEATONAL DE LA CALLE 13", UBICADO EN LA AV. CALLE 13, CARRERA 106, SECCIÓN OCCIDENTAL.		
Valor Inicial (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($58.908.594,00) M/CTE.)		
Valor Total Adiciones [2] (en letras y en números**):**		
Plazo: 1 MES	**Fecha de: Inicio** 14/07/2021	**Terminación** 13/08/2021
Prórrogas[3]: __/__/___	**Fecha de: Inicio __/__/___**	**Terminación**
Suspensiones[4]: __/__/___	**Fecha de: Inicio __/__/___**	**Terminación**

INFORMACIÓN DE SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR		
Tiempo a prorrogar: **10 DIAS**	**Fecha de: Inicio 14/08/2021**	**Terminación 23/08/2021**
Valor a adicionar.		
Tiempo de suspensión: **__/__/___**	**Fecha de: Inicio __/__/___**	**Terminación**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es: A solicitud del contratista[5] [x] Por necesidad de la UAESP [ ]

Que la Honorable Corte Constitucional - HCC mediante Sentencia T-724 de 2003 y mediante los Autos 268 de 2010, 275 de 2011, 587 de 2015 y 736 de 2017, ordenó la adopción de medidas o acciones afirmativas a favor de los recicladores de oficio de Bogotá, por parte del Distrito Capital a través de la UAESP o la Entidad que haga sus veces.

Que en el Auto 736 de 2017 la HCC resaltó que en el Anexo 2 de la licitación pública 02 de 2017 para la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá, denominado "articulación con la actividad de aprovechamiento", se incluye el acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables por parte de los recicladores, las campañas para incentivar la separación en la fuente, la inclusión de acciones a favor de la población recicladora y su formalización como empresarios del servicio público de aseo, así como se reglamentan aspectos comerciales, tales como la facturación y remuneración de la actividad de aprovechamiento.

Que la Unidad tiene como objetivo desarrollar programas y proyectos tendientes a mejorar la prestación del servicio de aseo: Recolección y Transporte de residuos aprovechables; así como para fortalecer los procesos de reciclaje de residuos. De igual forma, el Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", propende por la reducción de la contaminación ambiental, atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por diferentes factores; en tal sentido, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en el marco de sus competencias tiene como propósito implementar a través de diferentes acciones afirmativas y en cooperación con las organizaciones de recicladores de oficio el aprovechamiento de residuos en aras de establecer la transformación de los mismos en materiales altamente potenciales y útiles para los proyectos que garanticen y contribuyan al cuidado del medio ambiente.

Que luego de realizado el proceso de selección por la invitación publica UAESP-MC-05-2021, se adjudicó el proceso a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ ARB, identificada con el Nit. 800.130.264-7 y del cual se firmo acta de inicio el catorce (14) de julio de 2021.

Que la señora NOHRA PADILLA HERRERA Representante Legal ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ ARB, mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2021 solicita un prorroga de diez (10) días por cuanto no se han podido culminar algunas actividades debido a que se han presentado algunos inconvenientes en la entrega de insumos en el sitio de las obras y con el fin de dar total cumplimiento y entrega a las actividades contratadas en desarrollo de contrato de suministro e instalación de. un de mobiliario urbano público con madera plástica, en el marco del cumplimiento del objeto del proyecto "Franja Ciclopeatonal de la Calle 13", ubicado en la Av. Calle 13, carrera 106, sección Occidental. Celebrado con la UAESP mediante contrato No. UAESP-471-2021.

El artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que el contratista puede solicitar la prórroga en el plazo de ejecución del contrato cuando existen demoras ocasionadas por la Administración o por causas ajenas al contratista, como es una situación de fuerza mayor en la entrega de suministros en el sitio de la obra.

Que la solicitud presentada por la HERRERA Representante Legal ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ ARB, mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2021, se recibió por mediante correo electrónico en la misma fecha y fue revisada por el supervisor Álvaro Raúl Parra Erazo Subdirector de Aprovechamiento el cual considera viable conceder la prorroga solicitada y se autoriza la misma por el termino de hasta diez (10) días calendario los cuales contaran a partir del 14 de agosto de 2021 y hasta el 23de agosto de 2021.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El suscrito supervisor proceso contractual 471 de 2021, cuyo objeto fue "contratar el suministro e instalación de mobiliario urbano público con madera plástica, en el marco del cumplimiento del objeto del proyecto "Franja Ciclopeatonal de la Calle 13", ubicado en la Av. Calle 13, carrera 106, sección occidental", certifica que al verificar el avance físico, se pude determinar que el mobiliario instalada es el medible y cuantificable determinados en cada uno de los ítems del contrato, pero se debe garantizar la entrega total del mobiliario de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 471 del 2021.

5. Si la modificación fue solicitada por el Contratista, adjunte el oficio de solicitud

Solicitante: (Supervisor o interventor de contrato / convenio)

Nombre: ALVARO RAUL PARRA ERAZO

Cargo: Subdirector de Aprovechamiento

Dependencia: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

Firma: ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2021.08.13 12:04:30 -05'00'